LARA PERALES, ANTONIO (1 de 6)
Tercero
Fecha Firma: 02/02/2024
HASH: 83847f195434b2bb780a66cd97cd7606

ARROYO POZA, JUAN ANTONIO (2 de 6)
Tercero
Fecha Firma: 02/02/2024
HASH: 7ecb46b2f8f627fdeebad6e6eb265202

GUZMAN GARCIA, BERNARDO (3 de 6)
Tercero
Fecha Firma: 02/02/2024
HASH: e5a8d14f637a4a5ec668170c180ab258

Expediente: 7880/2023

QUINTA ACTA. CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL. REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL DEL MISMO. VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE LA FASE DE CONCURSO DE UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, POR TURNO LIBRE, DENOMINADA DE DINAMIZADOR/A JUVENIL/GESTIÓN DEPORTES, ASIMILADA A TÉCNICO AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, DENTRO DEL GRUPO C, SUBGRUPO C1, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL.

En las instalaciones del Área de Servicios Sociales, en la Sala 8 de Marzo del Centro Social Polivalente "La Tejuela" sito en C. Tejuela, n° 8, siendo las 9:45 horas del día 1 de febrero de 2024 se reúne el tribunal designado para la selección de una plaza de Dinamizador juvenil/gestión deportes y queda constituido en los siguientes términos:

PRESIDENTE	Antonio Lara Perales.
VOCALES	Juan Antonio Arroyo Poza. Bernardo Guzmán García. Rafael Daza Rosales. Mª José Aguilera Martín
SECRETARIA	María Isabel Coca Núñez.

El Sr. Presidente declara constituido el Tribunal y abierto el acto, y que los miembros del mismo conocen la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y pueden participar en el proceso selectivo.

A las 10:00 horas, el Tribunal de Selección procede a llamar al único aspirante APTO del primer ejercicio para la realización del segundo ejercicio que consiste en la Exposición y Defensa de un Proyecto de dinamización Juvenil que el aspirante ha presentado por la sede electrónica de este Ayuntamiento dentro del plazo de cinco (5) hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la calificación definitiva de la primera prueba.

De conformidad con la base novena de las bases reguladoras del proceso de selección, el segundo ejercicio se puntuará con un máximo de 40 puntos, quedando eliminadas las personas aspirantes que no obtengan un mínimo de 20 puntos, y los criterios de corrección, valoración y superación son:

a) Calidad Técnica: hasta 10 puntos
b) Adecuación a la realidad, grado de viabilidad y posibilidad de ejecución: hasta 10 puntos
c) Promoción de la participación juvenil: hasta 10 puntos
d) Indicadores de evaluación y seguimiento claros y medibles: Hasta 5 puntos

Cód. Validación: 5AYEFZXC5QLA92TAGJYNPDR4C
Verificación: https://alcalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Rafael Daza Rosales (4 de 6)
Administrativo
Fecha Firma: 02/02/2024
HASH: 4c2b893f9cd4495e2257d839dcf7a3e3

e) Defensa y exposición del proyecto: 5 puntos

A las diez horas y cuatro minutos comienza la exposición y defensa del Proyecto de Dinamización finalizando a las diez horas y veinticuatro minutos. Seguidamente el tribunal procede a la valoración del mismo, de conformidad con los criterios de corrección, valoración y superación del mismo establecidos en las bases, obteniéndose el siguiente resultado:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN PROVISIONAL SEGUNDO EJERCICIO OPOSICIÓN Sobre 40 puntos
JIMENEZ	GARCÍA	JORGE	***4217**	26,20

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la calificación final provisional de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones del primer y segundo ejercicio de la que consta, resulta la siguiente puntuación provisional:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN PRIMER EJERCICIO Sobre 20 puntos	CALIFICACIÓN PROVISIONAL SEGUNDO EJERCICIO Sobre 40 puntos	TOTAL PROVISIONAL FASE OPOSICIÓN Sobre 60 puntos
JIMENEZ	GARCÍA	JORGE	***4217**	17	26,20	43,20

MARIA JOSE AGUILERA MARTIN (5 de 6)
Informadora
Fecha Firma: 02/02/2024
HASH: d6be3cf63d153a601051c7b85bb18c84

Acto seguido, el tribunal, procede a la valoración provisional de los méritos alegados por el aspirante conforme a las bases de selección que rigen el proceso selectivo y que en lo referente a esta fase establecen lo siguiente:

B) FASE DE CONCURSO (Máximo 40 puntos)

"La fase concurso se valorará la experiencia profesional, formación y otros méritos, de acuerdo con la siguiente escala de valoración:

1.- Experiencia profesional (Máximo 25 puntos)

- Se computarán los servicios prestados en la Administración Local como Dinamizador juvenil en régimen laboral o funcionarial. Por cada mes completo de trabajo al 100% de jornada: 0,45 puntos por mes completo.
- Se computarán los servicios prestados en otras Administración Publicas como Dinamizador juvenil en régimen laboral o funcionarial. Por cada mes completo de trabajo al 100% de jornada: 0,35 puntos por mes completo.

MARIA ISABEL COCA NUÑEZ (6 de 6)
Administrativo
Fecha Firma: 02/02/2024
HASH: 3fbaaeaa503e0aa6dcb0c9efbd22d0a3

Cód. Validación: 5AYEFZXC5QLA92TAGJYNPDR4C
Verificación: https://alcalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

- Se computarán los servicios prestados en el ámbito privado, de igual grupo y con funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, por cuenta ajena o propia, a razón 0,25 puntos por mes completo de servicios prestados.

Para el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos o nombramientos, presente períodos superiores a quince días se computarán como mes completo. Para el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente períodos inferiores a quince días no se computarán como mes completo.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

2. Formación (Máximo 10 puntos)

- Cursos de formación y perfeccionamiento

La realización de actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares, serán valorados siempre que se encuentren relacionados con las materias específicas recogidas en el temario de la convocatoria o directamente con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación municipal. Asimismo, serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública.

Por la realización de cursos impartidos por las escuelas de Administración Pública o por las propias Administraciones públicas o por centros de enseñanza públicos; así como por centros privados, siempre que los cursos formen parte de programas de formación subvencionados por organismos públicos o estén oficialmente reconocidos, sobre temas directamente relacionados con la plaza convocada, de acuerdo con el siguiente baremo:

	PUNTOS
Hasta 14 horas de duración o 2 días	*0,05*
Entre 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días	*0,10*
Entre 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días.	*0,20*
Entre 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días.	*0,30*
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.	*0,50*
De 201 horas en adelante o más de 40 días.	*1,00*

Cód. Validación: 5AYEFZXC5QLA92TAGJYNPDR4C
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

Formación superior (Máster, posgrado y/o especialización) debidamente acreditados e inscritos en el RUCT	*1,50*

Para acreditar los cursos de formación y perfeccionamiento se deberá aportar fotocopia de títulos o diplomas, en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 6 horas lectivas.

No se valorará en ningún caso la titulación requerida para poder acceder a la plaza a que se opta, o la que se hubiere empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

3.- Otros méritos: Titulaciones académicas (Máximo 5 puntos)

Por la posesión de títulos académicos oficiales iguales o superiores al exigido en la convocatoria, excluyendo el necesario para el acceso, relacionadas con las funciones que han de ser desempeñadas en la plaza de Dinamizador juvenil/ Gestión Deportes, con arreglo a la siguiente escala:

– Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística: 2 puntos
– Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva o equivalente: 1 punto
– Monitor/a Actividades Tiempo Libre infantil y juvenil (MAT) o equivalente: 1 punto
– Director/a Actividades Tiempo Libre infantil y juvenil (DAT) o equivalente: 1 punto”

La puntuación obtenida en cada apartado del baremo, así como el total es el siguiente:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FASE CONCURSO PROVISIONAL			
			Experiencia profesional (max. 25 puntos)	Cursos de Formación (max. 10 puntos)	Titulación académica superior (max. 5 puntos)	TOTAL PUNTUACION (max. 40 puntos)
JIMENEZ	GARCIA	JORGE	25	10	2	**37**

Por **unanimidad** el Tribunal Calificador **ACUERDA**:

PRIMERO.- **Aprobar** la **CALIFICACIÓN PROVISIONAL de la segunda prueba, así como la Calificación total provisional de la fase de oposición**, con el siguiente resultado:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN PRIMER EJERCICIO Sobre 20 puntos	CALIFICACIÓN PROVISIONAL SEGUNDO EJERCICIO Sobre 40	TOTAL PROVISIONAL FASE OPOSICIÓN Sobre 60

Cód. Validación: 5AYEFZXC5QLA92TAGJYNPDR4C
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

					puntos	puntos
JIMENEZ	GARCÍA	JORGE	***4217**	17	26,20	43,20

SEGUNDO.- Aprobar la **CALIFICACIÓN PROVISIONAL de la fase de CONCURSO,** con el siguiente resultado:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FASE CONCURSO PROVISIONAL			
			Experiencia profesional (max. 25 puntos)	Cursos de Formación (max. 10 puntos)	Titulación académica superior (max. 5 puntos)	TOTAL PUNTUACION
JIMENEZ	GARCIA	JORGE	25	10	2	**37**

TERCERO. De conformidad con lo que antecede se acuerda publicar la presente acta con la calificaciones provisionales en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, así como conceder un plazo de 3 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente acta para que se presenten las alegaciones que se estimen convenientes.

CUARTO. Que una vez pasado dicho período se resolverán las alegaciones si las hubiere y se procederá a elevar la calificación definitiva, convocando al Tribunal a los efectos oportunos.

Se levanta sesión siendo las 11:00 horas del día arriba indicado, de la que se extiende la presente acta que firman los miembros del Tribunal conmigo, la Secretaria que certifico.

Cód. Validación: 5AYEFZXC5QLA92TAGJYNPDR4C
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5